



|                                      |          |                    |
|--------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial de Huaramey | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|--------------------------------------|----------|--------------------|



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 364-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huaramey, 31 de mayo del 2024.



### VISTO:

La Carta N° 004-2024-CECL-CO, de fecha de recepción 21 de marzo del 2024, de la Ing. Campos Lecca Carmen Esther, Informe N° 036-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 17 de mayo del 2024, del Ing. Evaluador de Estudios y Proyectos Curo Gonzales Pablo Cesar; Informe N° 0332-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 517-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 28 de mayo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Memorandum N° 1444-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, del Gerente Municipal; Informe N° 01146-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 1458-2024-MPH-A-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0499-2024-MPH-A-GM-GAJ; de fecha 30 de mayo del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados para APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N° 2611899 Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2003-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, establecidas en el Literal N° 02; teniendo facultad para el presente caso de aprobar el expediente técnico mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N°004-2024-MEMA/CO, de fecha 21 de marzo del 2024, la Ing. Civil Carmen Esther Campos Lecca, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N°2611899, para su evaluación y evaluación respectiva

Que, mediante Informe N°036-2024-MPH-SGEyP/EP-PCCG, de fecha 17 de mayo del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad Ing. PABLO CESAR CURO GONZALES, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N°0127-2024-MPH-GI/SGEyP/CSSR, indica que de la evaluación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N°2611899, indica que dicho expediente técnico está libre de observaciones técnicas, y está listo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0332-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP; de fecha 20 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda al Gerente de Infraestructura se apruebe mediante Acto Resolutorio del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N°2611899, que el presente informe se derive a la Sub Gerencia de Obras Publicas responsable de la UEI, para la elaboración del Informe de Consistencia de dicho proyecto a nivel de expediente técnico mediante acto resolutorio, con un presupuesto total de inversión de S/. 3,598.345.28 (Tres Millones Quinientos Noventa y



|                                     |          |                    |
|-------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial de Huarney | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|-------------------------------------|----------|--------------------|

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

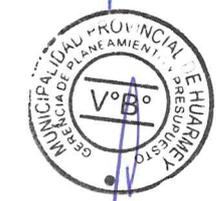
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 364-2024-MPH-A-GM

Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles) bajo la modalidad de ejecución indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios (5 meses), según detalle:



| RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO  |                         |
|--|-------------------------|
| DESCRIPCION  | MONTOS/                 |
| "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA - CAÑAPAMPA - LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) - CUI N°2611899 |                         |
| COSTO DIRECTO  | S/. 2,401,362.17        |
| GASTOS GENERALES (10%)   | S/. 240,136.22          |
| UTILIDAD (10%)   | S/. 240,136.22          |
| <b>SUB TOTAL</b>   | <b>S/. 2,881,634.61</b> |
| IGV (18%)  | S/. 518,694.23          |
| <b>COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>  | <b>S/. 3,400,328.84</b> |
| SUPERVISION  | S/. 170,016.44          |
| EXPEDIENTE TECNICO   | S/. 28,000.00           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>  | <b>S/. 3,598,345.28</b> |



Que, mediante Informe N° 517-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación Vía Resolución del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA - CAÑAPAMPA - LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) - CUI N°2611899, por el monto total de inversión de S/3,598.345.28 (Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles), con plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por INDIRECTA por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con Memorándum N° 1444-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA - CAÑAPAMPA - LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) - CUI N°2611899, por el monto de S/. 3,598.345.28 28 (Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles);



Que, con Informe N° 01146-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA - CAÑAPAMPA - LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) - CUI N°2611899, por el monto de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles), se ha verificado los créditos presupuestarios programados en

[www.munihuarney.gob.pe](http://www.munihuarney.gob.pe)

Plaza Independencia S/N  
Huarney, Huarney 01 Perú



|                                     |          |                    |
|-------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial de Huarmey | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|-------------------------------------|----------|--------------------|

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 364-2024-MPH-A-GM

el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum Nº 1458-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 30 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal Nº 0499-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI Nº2611899**, por el monto total de inversión de S/3,598.345.28 (Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles), con plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por INDIRECTA por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.



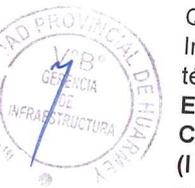
Que, al amparo del Decreto Legislativo Nº 1252, se evidencia que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI Nº2611899**, cumple con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 001-2019-ef/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, conforme se aprecia en la CONSULTA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI), donde se señala que el ESTADO DE LA INVERSION es: **ACTIVO**, con SITUACION: **VIABLE**;



Que, el artículo 76 de la Constitución política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar el proyecto de la denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI Nº2611899**, por el monto total de inversión S/3,598.345.28 (Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles), con plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por INDIRECTA por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.



Que, conforme el Anexo Nº 01 – Definiciones del reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;



Que, al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura), que respaldan la consistencia del contenido para la Aprobación Vía Resolución del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI Nº2611899**, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas; que según el Informe Nº 01146-2024-MPH-A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solo se cuenta con disponibilidad presupuestal para el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto en mención, por el monto de **S/ 28,000.00** (Veintiocho Mil con 00/100 soles), entendiéndose que la entidad no cuenta con disponibilidad para dicho proyecto, **se debe realizar las gestiones pertinentes con alguna entidad del estado para su ejecución**



|                                     |          |                    |
|-------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial de Huarney | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|-------------------------------------|----------|--------------------|

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 364-2024-MPH-A-GM

presupuestaria indirecta o mediante convenio, por ser dicho proyecto en beneficio de la población del Distrito de Huarney, Provincia de Huarney;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal las siguientes facultades especiales, Literal N° 02, por lo que mediante acto resolutivo se debe aprobar el Expediente Técnico.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N°2611899, por el monto total de inversión S/3,598.345.28 (Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 28/100 soles), con plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por INDIRECTA por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS., de acuerdo al siguiente detalle:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO  |                  |
|--|------------------|
| DESCRIPCION  | MONTOS/          |
| "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO GRANJA – CAÑAPAMPA – LINDERO DE CENTRO POBLADO MARIA CRISTINA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) – CUI N°2611899 |                  |
| COSTO DIRECTO  | SI. 2,401,362.17 |
| GASTOS GENERALES (10%)   | SI. 240,136.22   |
| UTILIDAD (10%)   | SI. 240,136.22   |
| SUB TOTAL  | SI. 2,881,634.61 |
| IGV (18%)  | SI. 518,694.23   |
| COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA   | SI. 3,400,328.84 |
| SUPERVISION  | SI. 170,016.44   |
| EXPEDIENTE TECNICO   | SI. 28,000.00    |
| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION   | SI. 3,598,345.28 |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**; presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.



|                                     |          |                    |
|-------------------------------------|----------|--------------------|
| Municipalidad Provincial de Huarney | Alcaldía | Gerencia Municipal |
|-------------------------------------|----------|--------------------|

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**Nº 364-2024-MPH-A-GM**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO  
 GERENTE MUNICIPAL